

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem. . . . .	6 —
América y Portugal, ídem. . . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

**COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de junio.  
**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando para la revisión de los mozos del reemplazo de 1942.  
**SECRETARÍA:** Resultado de los sorteos de los Empréstitos que se indican.—Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 2 de junio.—Subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de las casas que se indican.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.—Concursos y subasta pendientes de celebración.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1941.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### S O B R E L A M E S A

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

A petición del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo, se acordó que continuara sobre la mesa el dictamen proponiendo se deniegue la solicitud de licencia para realizar obras en la planta baja de la finca número 43 de la calle de Alcalá, con destino a bar y sala de té.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

ACUERDOS: 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Aprobar dos presupuestos, importantes 76.196,86 y 79.842,50 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios técnicos, para pavimentar a base de material usado las calles del Grajal y de Andrés Borrego, colocando aceras de mortero de cemento, absorbedores y bocas de riego; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931, y realizarse las obras de que se trata por las contratas vigentes.

3.<sup>o</sup> Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto, pliego de condiciones y presu-

puesto, importante 37.326,22 pesetas, que figuran en el expediente, formulados por la Inspección General de los Servicios técnicos, al objeto de llevar a cabo, en la forma que se indica, las obras de cerramiento de una de las naves de la planta superior del Mercado Central de Frutas y Verduras:

Primero. La aprobación del proyecto, pliego de condiciones y presupuesto que se indican para realizar las obras de que se trata, al objeto de aislar las mercancías que en dicha planta se almacenan.

Segundo. Que dichas obras se adjudiquen mediante concurso, por estimar esta modalidad, por su rapidez y condiciones, más conveniente para el fin que se persigue; y

Tercero. Que el coste en que se calculan aquéllas, que, como queda indicado anteriormente, se eleva a 37.326,22 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 40 millones.

4.<sup>o</sup> Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Muntán contra acuerdo de la Corporación, de 25 de abril último, por el que se determinó que las obras que ha de realizar en la finca de su propiedad, número 24 de la calle de Valencia, que por su estado son necesarias, se lleven a cabo sin desalojar a los vecinos que ocupan dicho inmueble.

5.<sup>o</sup> Declarar en estado de ruina, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la planta alta de la finca número 34 de la calle de Castelar, con vuelta a la del Cardenal Beltruga; debiendo requerirse a su propietario para que repare con urgencia los graves desperfectos que en esa planta se advierten, o, de lo contrario, la desaloje, al objeto de evitar posibles desgracias.

6.<sup>o</sup> a 8.<sup>o</sup> Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes favorables emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Gerardo Fernández, para obras de reparación en la finca número 31 de la Corredera Alta.

A D. Arturo Lerecigni, para obras de reforma en la finca número 4 de la glorieta de los Cuatro Caminos.

A D. Benigno Fraile, para obras de ampliación en la finca número 23 de la calle del Pilar de Zaragoza.

9.<sup>o</sup> Condonar la multa de 200 pesetas que por acuerdo de 14 de marzo último se impuso a D. Ramiro Martínez por las obras realizadas, al parecer sin licencia, en el local de planta baja de la finca número 23 de la calle de la Palma, una vez que, según resulta de las actuaciones practicadas en el expediente, los trabajos fueron realizados con la autorización provisional que al efecto le fué otorgada por estar favorablemente informado dicho expediente; debiendo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trata, previo pago de

los derechos correspondientes, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de aquéllos con sujeción a las exacciones municipales vigentes.

### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

10. Aprobar, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche, en la cuantía de 5.341.628,36 pesetas.

11 a 16. Abonar a la Fábrica de Electricidad del Pacífico, a la misma fábrica en su Central de Tetuán, a la Unión Eléctrica Madrileña, a la Compañía Eléctrica Industrial, a la Hidráulica Santillana y a la Cooperativa Electra Madrid las cantidades de 665,10, 388,62, 255,96, 2.114,28, 308,75 y 74,28 pesetas, respectivamente, correspondientes al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de abril último; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del vigente presupuesto del Ensanche.

17 a 20. Aprobar unos presupuestos, importantes pesetas 1.990,13, 1.211,70, 1.290,70 y 4.958,36, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para la instalación de aceras frente a las fincas números 60 de la calle de Don Ramón de la Cruz, 48 de la de Alcántara, 7 de la de Maudes y 81 de la de Serrano, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y ejecutarse las obras por la contrata de D. Jesús Abréu Ladrera por lo que se refiere a la tercera de las señaladas anteriormente, y las demás, por la de D. Antonio Antón Rubio.

21. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, al funcionario técnico administrativo del Ensanche D. Miguel Malacuera Tola, asignándole el haber pasivo anual de 10.400 pesetas, 80 por 100 del sueldo de 12.500 que percibe en la actualidad, más 500 de gratificación que le son acumulables a efectos pasivos por haberla disfrutado durante más de dos años a partir de 1918; debiendo surtir efectos este acuerdo desde el día siguiente al en que sea adoptado, y ser cargo los haberes pasivos de que se trata a los créditos que para esta clase de atenciones figuran consignados en el vigente presupuesto del Ensanche y sucesivos, o en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

22. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Mariano Irigoyen Laca, Delineante del Ensanche, sobre revocación de acuerdo municipal de 26 de marzo del corriente año que desestimó el de reposición contra el de 31 de enero anterior referente a reconocimiento de determinados haberes.

23 a 26. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para ejecutar determinadas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A doña María Concepción Albero Peca, para obras de reforma interior en la finca número 20 de la calle de Goya.

A la Sociedad anónima Continental Auto, para obras de construcción de una bancada y un foso en la finca número 22 de la calle de Alenza.

A D. Marcelino Rincón, para construir una casa en la calle de Embajadores, 67.

A D. Manuel de Rueda, para obras de reconstrucción de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número 2 de la calle de Guillermo de Osma.

### Comisión 4.<sup>a</sup>—Policía Urbana y Rural

27 a 127. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad

con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A Miguel F. de Lineres (S. A.), para almacén de papel por mayor, por cambio de nombre, en la plaza del Angel, 17.

A D. José Bernabéu, para venta de calzado económico, por cambio de nombre, en la calle de San Joaquín, 4.

A D. Jesús Antón Morales, para venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 48, con vuelta a la de Ríos Rosas, 23.

A D. Tomás Mejía, para venta de vinos, por cambio de nombre, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 5.

A doña Fulgencia García, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Silva, 2.

A D. Manuel Ramos, para perfumería por menor, por cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 69.

A D. Luciano Gil, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Leganitos, 7.

A doña Francisca Enrique Fernández, para panadería, por cambio de nombre, en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 131.

A doña Aurora Hernández, para cacharrería, por cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 74.

A D. Joaquín Coromina, para venta de objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la calle del Pez, 44.

A doña Angela Chicote, para cacharrería, por cambio de nombre, en la calle de Padilla, 67.

A doña Rita Uriol, para huevería, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 66.

A D. Saturnino López, para mercería, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de López de Hoyos, 110.

A doña Ana María Vázquez, para mercería y perfumería, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Núñez de Balboa, 8.

A D. Eduardo Curto, para tienda de comestibles, por cambio de nombre, en la calle de Francisco Mora, 10.

A D. Celedonio Santos, para hojalatería, por cambio de nombre, en la calle del General Arrando, 16.

A D. Ramón Blázquez, para venta de vinos solamente, sin comidas, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 25.

A D. Julián Sánchez, para peluquería, por cambio de nombre, en la calle de Augusto Figueroa, 10.

A D. Miguel Cea, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle del Amor de Dios, 10.

A doña Isabel Rodríguez, para venta de objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 27.

A doña Natividad S. Miguel, para despacho de avisos de tinte, por cambio de nombre, en la calle de Ventura Rodríguez, 12.

A doña Aurea López, para peluquería, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de Serrano, 1.

A doña Julia Ledesma, para lechería sin establo y huevería, por cambio de nombre, en la calle de Ruiz, 14.

A D. Felipe Gómez, para tienda de comestibles, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Padilla, 65.

A D. Mariano Díaz, para frutería y huevería, por cambio de nombre, en la calle de Padilla, 75.

A D. Bernardino Bayón, para almoneda, por cambio de nombre, en la Ribera de Curtidores, 35.

A D. Cesáreo Acero, para despacho de pan, por cambio de nombre, en la calle de Tarragona, 7.

A D. Eugenio González, para alquiler de carros de mano en la calle de Núñez de Balboa, 36.

A D. Domingo González, para almacén de plátanos en la calle de Nicasio Gallego, 11.

A Confecciones Madrid (S. A.), para depósito cerrado en la calle Mayor, 88.

A D. Alberto de la Portilla, para fotografía sin galería en la Puerta del Sol, 1.

A D. Julio Gutiérrez, para taller de pintor de brocha en el paseo del Hipódromo, 7.

A D. Luis Cañete, para carpintería a mano en la calle de Jorge Juan, 12.

A doña Aurora Velasco, para venta de confecciones de ropas de niños en la calle de Andrés Mellado, 19.

A D. Martín Pérez, para oficinas de venta de leña en la calle de Lagasca, 45.

A doña Antonia Fernández, para venta de flores y plantas en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 4.

- A D. Rafael Bernases, para fábrica de churros y buñuelos en la calle del Doctor Fourquet, 33.
- A doña Francisca Orefice, para taller de confección de calzado en la calle de Lavapiés, 21.
- A D. Ismael Pastor, para fábrica de artículos de piel en la calle de San Joaquín, 2.
- A Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, para oficinas en la calle de Alcalá, 31.
- A D. Pascual Fernández, para academia con varios profesores en la calle de Bárbara de Braganza, 2.
- A D. Ramón Garín, para oficina administrativa en la calle del Barquillo, 12.
- A D. Pedro Colino, para perfumería en la calle de Carretas, número 8.
- A D. Sebastián Sánchez, para fábrica de bolsillos de piel a mano en la calle de San Simón, 6.
- A D. Nicolás Moreno, para sastrería sin géneros en la calle de Don Ramón de la Cruz, 10.
- A D. José Jiménez, para sastrería sin géneros en el paseo de las Delicias, 68.
- A D. Fernando Rodríguez, para despacho de tinte en la calle de Donoso Cortés, 26.
- A D. Emilio de la Nao, para obrador de bordado en la calle de Pérez Galdós, 10.
- A D. Jesús Mateo, para almoneda en la calle del Olmo, 4.
- A doña Isabel del Valle, para taller de composturas de máquinas de escribir en la calle de Víctor Pradera, 39.
- A D. Julio Bragado, para agencia de publicidad en la calle de Velázquez, 25.
- A D. Francisco Díaz, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle del Tribulete, 7.
- A D. Antonio Franco, para venta de confecciones en la calle de Goya, 25.
- A D. Melitón Martínez, para taller de construcción y reparación de cajas de coches en la calle de San Germán, 5.
- A doña Soledad Mínguez, para colegio academia con un solo profesor en la calle de San Bernardo, 39.
- A D. Carlos Nadal, para almacén de materiales de construcción en la calle de las Tabernillas, 10.
- A D. José Galán, para frutería, cacharrería y pescadería en la calle de Montesa, 17.
- A D. José Benavente, para taller de sacador de fuego en la calle de Echegaray, 20.
- A D. Manuel Cocho, para sastre con géneros en la Avenida de Calvo Sotelo, 29.
- A D. Agustín Olguera, para almoneda en la calle Mayor, 9.
- A D. Juan de Dios Gómez, para venta de frutas, verduras y cacharros en la calle de Eloy Gonzalo, 32.
- A D. Pedro Roedro, para casa de huéspedes en la calle de Alcalá, 94.
- A doña Josefa Sánchez, para casa de huéspedes en la plaza de la Independencia, 8.
- A Unión Comercial Española, para oficinas en la plaza de la Independencia, 3.
- A Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera, para oficinas en la plaza del Angel, 3.
- A D. Serafín Díaz, para sastrería con géneros, por ampliación, en la plaza del Angel, 12.
- A Librería de Ferrocarriles (S. A.), para venta de revistas, diarios y publicaciones, libre de derechos, en la calle de Valenzuela, 6.
- A D. José Fernández, para venta de jamones y embutidos por mayor en la calle del General Pardiñas, 66.
- A D. Félix García, para perfumería y artículos de limpieza en la calle de Sagasta, 25.
- A D. Pascual Huedo, para frutería en la calle de Torija, 3.
- A Empresas Mudela (S. A.), para oficinas y venta de vinos por mayor, por ampliación, en la calle de Serrano, 54.
- A D. Francisco Dato, para ebanistería a mano en la calle de San Simón, 6.
- A D. José Hernández, para taller de sastre sin géneros en la calle del Almirante, 5.
- A D. Emilio Lallana, para frutería y verdulería en la calle de Alvarado, 20.
- A doña Pilar de Carvajal, para venta de confección de ropas de niño en la calle de Goya, 25.
- A D. Juan García Palomero, para verdulería y cacharrería en la calle de Guzmán el Bueno, 43.
- A D. Paulino Villena, para droguería, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 123.
- A D. Gregorio Barrena, para carnicería con venta de tocino y jamón, con elaboración de embutidos, y para instalar una cámara frigorífica y un electromotor, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Miguel Servet, 5.
- A doña Soledad Pérez, para taller de carpintería con un electromotor, por cambio de nombre y libre de derechos, en la Cava Alta, 17.
- A doña Trinidad Sánchez, para taller de ajuste con un electromotor, por cambio de nombre, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 27.
- A doña Josefa Rey, para café bar con cafetera de presión, por cambio de nombre, en la calle de Tortosa, 13.
- A D. Nemesio García, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Jaén, 32.
- A D. Ricardo Cañamares, para droguería, por cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 19.
- A D. Mariano Vega, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Luis Cabrera, 58.
- A D. Esteban Pulido, para casquería, por cambio de nombre, en el cajón número 12 del Mercado de Diego de León.
- A D. Francisco Jiménez, para instalar dos calderas para destilación de alquitrán, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Batalla de Brunete, 17.
- A D. Valeriano Hernanz, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle del Duque de Sexto, 12.
- A D. Jesús Vecina, para instalar un electromotor en un taller de composturas de calzado sito en la calle de Zorrilla, 5.
- A D. Joaquín Payo, para taller mecánico con un electromotor, libre de derechos, en la calle de San Hermenegildo, 21.
- A D. Miguel Gándaras, para carnicería, salchichería y fabricación de embutidos, con cámara frigorífica y un electromotor y un compresor, en la calle de las Infantas, 2.
- A Rey Soria Films, para alquiler de películas en la calle Mayor, 4.
- A D. Heraclio Dibildos, para taller de cristal y vidrio con dos platinas y un electromotor en la calle de Valverde, 4.
- A Goetchs y Bos, para almacén de maderas en la calle de Luis Mitjans, 1.
- A Productos Industriales Españoles (S. A.), para fábrica de productos impermeabilizados con una caldera en la calle de Lista, 71.
- A D. Serafín Prieto, para instalar un electromotor para un banco de finisaje en un taller de composturas de calzado sito en la calle de Mazarredo, 12.
- A D. Saturnino Ulargui, para distribución de películas con un proyector en la calle de Antonio Maura, 16.
- A doña María Luz Gordo, para almacenista de carbones en el paseo de los Pontones, 37.
- A D. Luis Durán, para droguería y perfumería en la calle de Fray Luis de León, 16.
- A D. Miguel López, para instalar un electromotor en la calle de la Marina Española, 1.
- A D. Alejandro de Diego, para instalar tres electromotores en la calle de Pérez Galdós, 5.
- A D. Epifanio Cristóbal, para taller de cerrajería con un generador de acetileno y un electromotor en la calle de los Reyes, 25.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

128. Destituir, con efectos desde 10 de noviembre de 1939, de conformidad con lo propuesto por la Sección y por el Juzgado Especial Militar correspondiente en 19 de octubre del indicado año, al funcionario técnico de Contabilidad D. Julio Silva Pérez, con pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, como condenado por el Consejo de guerra permanente número 5 de esta plaza, en 5 de julio de 1939, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y sin más trámites, ya que los que presupone la condena lógicamente excluyen a los que en términos generales y para los demás casos habrían de seguirse, a tenor de lo que previene el artículo 5.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

129. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial Militar correspondiente y con la ponencia

emítida al efecto, al Médico de la Beneficencia Municipal don Gabriel Iranzo Herranz, con pérdida de todos los derechos que como tal pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

130. Imponer al funcionario técnicoadministrativo don Julián Gratal Zarauz, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono del resto de los haberes que haya dejado de percibir hasta el momento de su reposición.

131. Imponer al Auxiliar de Desinfección del Laboratorio D. Félix Aparicio Alcázar, de conformidad con la ponencia emitida en su expediente de depuración, la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza y la pérdida de los haberes que haya dejado de percibir durante su suspensión.

132. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección, la adaptación, en la forma determinada en las relaciones que figuran unidas al expediente, de las plantillas del personal de Enseñanza al capítulo X del vigente presupuesto.

133. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, respecto a la forma en que pueden ser satisfechos los haberes de los cinco Delineantes de los Servicios técnicos que se indican, aprobados en las últimas oposiciones restringidas:

Que los haberes señalados en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de marzo último, de 6.000 pesetas anuales, a D. Rafael Vierge Amez, D. Antonio Cebrián Pazos, D. Enrique Onteniente y D. José Martínez Gómez, nombrados Delineantes en expectación de destino, y a don Angel Mejías Subiñas, que adquirirá igual derecho cuando sea depurado, sean abonados a los interesados con cargo a los correspondientes conceptos de los presupuestos del Interior y del Ensache, en los que podrán atenderse los aumentos que lo aprobado significa con las economías que en ellos existen y con las que se producirán al pasar a Delineantes tres Auxiliares.

134. Aprobar, por encontrarlas conforme, las bases que a continuación se expresan, formuladas por la Sección, para proveer, en la forma que en las mismas se determina, la plaza de Subconserje de Casas Consistoriales, que se halla vacante:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso, de la plaza de Subconserje de Casas Consistoriales.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Llevar más de veinte años de servicios efectivos en el cargo de Subalterno, entendiéndose como tales únicamente el de Ordenanza con haber.

b) No exceder de cincuenta y cinco años de edad el día en que termine el plazo para solicitar tomar parte en el concurso.

c) Haber observado buena conducta dentro del servicio y fuera de él.

d) No tener nota desfavorable en el expediente personal.

e) Hallarse depurado y admitido sin sanción.

El primer extremo se justificará con una hoja de servicios extendida por los interesados y visada por la Sección de Gobierno interior y Personal; el segundo, con la partida de nacimiento, que podrá ser sustituida por una certificación del Jefe de la Sección mencionada que haga referencia a la que obre en el expediente personal; el tercero, con los documentos que estimen oportuno acompañar los solicitantes; el cuarto no habrán de acompañarlo los interesados a la instancia, y llegará a conocimiento del Tribunal por medio del Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal en nota secreta, y el quinto, con la copia de la correspondiente notificación.

Tercera. Serán méritos la mejor conducta observada, las dotes de mando, el carácter y la seriedad en el servicio.

Cuarta. El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el Regidor Delegado de Personal; por el Secretario general, por el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal y por el Conserje de Casas Consistoriales. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría.

Quinta. Las instancias de los que soliciten tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

135. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección, la reincorporación al servicio activo del funcionario técnicoadministrativo jubilado D. Eugenio Sánchez Valdemoro, por haber desaparecido las causas que motivaron su jubilación, con el sueldo de 11.500 pesetas, sin que pueda adquirir derecho alguno a mejorar la clasificación pasiva que actualmente disfruta, con arreglo al acuerdo municipal de 19 de noviembre de 1937; debiendo presentar antes de su toma de posesión instancia en la que haga constar su previa conformidad a este acuerdo, suscribiendo además una declaración jurada en la que haga constar igualmente que no simultanea dos funciones retribuidas con cargo a los presupuestos del Estado, Provincia o Municipio, y justificar que carece de antecedentes penales mediante la presentación del correspondiente certificado legal del Registro Central de Penados y Rebeldes.

136. Conceder el derecho al reingreso, de conformidad con lo informado por la Sección, al Médico excedente de la Beneficencia Municipal D. Manuel Luzón Linde, cuando exista vacante de su clase en el Cuerpo y hayan reingresado los excedentes que tienen reconocido tal derecho; debiendo presentar en su día, antes de la toma de posesión, un certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro correspondiente de esta clase, y suscribir una declaración jurada en la que conste que no simultanea dos funciones retribuidas con cargo a los presupuestos del Estado, Provincia o Municipio.

137. Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Fraile, funcionario técnicoadministrativo en posesión del título de licenciado en Derecho, contra acuerdo de 30 de abril último que le jubiló, por imposibilidad física, sin computarle en su clasificación pasiva los años de carrera.

138. Jubilarse por imposibilidad física debidamente comprobada y de conformidad con lo informado por la Sección, al funcionario técnicoadministrativo D. Andrés Landín Tobío, asignándole el haber pasivo de 10.800 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador con arreglo al tiempo de servicios prestados; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobado.

139. Jubilarse por imposibilidad física debidamente comprobada y de conformidad con lo informado por la Sección, al Bombero D. Ceferino Muñoz de la Villa, asignándole el haber pasivo de 6.000 pesetas, 80 por 100 del sueldo que le sirve de regulador con arreglo a los servicios prestados, según el reglamento especial del Cuerpo a que pertenece; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

140. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Sección, el acuerdo municipal, de 28 de febrero de 1941, por el que fué jubilado el Inspector del Cuerpo de Policía Urbana D. Natalio Salamanca Rodríguez por haber cumplido la edad reglamentaria, en el sentido de fijar los servicios que le son computables a efectos pasivos en treinta años, cuatro meses y siete días, por acumulación de sus servicios militares a los que prestó al Ayuntamiento, otorgándole el nuevo haber pasivo que le corresponde, y asignarle un nuevo haber pasivo de pesetas 5.250 anuales, equivalente al 75 por 100 del haber anual de 7.000 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarse la diferencia entre el haber pasivo de 4.200 pesetas con que fué jubilado y el de 5.250 pesetas, también anuales, que se le asigna por virtud del presente acuerdo, a partir del día 27 de enero de 1941, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y desde cuya fecha empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que se rectifica por el presente.

141. Jubilarse al Guardia de Policía Urbana número 525, D. Pedro Tejero Martín, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 29 de junio corriente y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 4.174,69 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 5.566,25 pesetas que percibe en activo y le sirven de regulador, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; debiendo comenzar a percibir dichos haberes pasivos a partir del día 30 de junio corriente, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuyo día no surtirá efectos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

142. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con la concesión, en la forma que se indica, de una pensión especial a las huérfanas del Inspector de Sanidad Veterinaria que se determina, asesinado por los rojos:

Primero. Conceder a doña Dolores y a doña Rosario Ferrer Monge, como huérfanas del que fué Inspector de Sanidad Veterinaria municipal D. Enrique Ferrer Ortiz, la pensión especial de 9.000 pesetas anuales, como diferencia entre la pensión de 3.000 que les ha concedido el Montepío de Funcionarios Municipales y el sueldo de 12.000 que disfrutaba el causante; todo ello conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de mayo de 1939, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en 27 de junio siguiente.

Segundo. Esta pensión, teniendo en cuenta que las interesadas han contraído matrimonio, según documentos que figuran en el expediente, la percibirán en la forma siguiente: doña Rosario Ferrer Monge, la mitad de ella por el período comprendido entre el 18 de octubre de 1936 hasta el 30 de noviembre del mismo año, en que contrajo matrimonio, y doña Dolores Ferrer Monge, la otra mitad durante el mismo tiempo y la totalidad desde el 1 de diciembre de 1936 hasta el 12 de junio de 1937, en que contrajo matrimonio; y

Tercero. Que los efectos de esta concesión sean a partir del 18 de octubre de 1936, siguiente al del fallecimiento del causante, y cesando en absoluto a partir del día 12 de junio de 1937.

143. Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección y en aplicación del artículo 74 del reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, a doña Gregoria Escribano Plaza, viuda del Bombero D. Julián Sánchez García, fallecido el 28 de febrero último en Santander a consecuencia de accidente en acto del servicio, la pensión especial que regula dicho reglamento, consistente en la cantidad de 5.416,71 pesetas anuales, diferencia entre la concedida por el Montepío y el sueldo de 6.500 pesetas que percibía el causante; debiéndola percibir la viuda mientras permanezca en tal estado, y a falta de ésta pasará a sus hijos menores de edad, Julián y Gregoria, los cuales tendrán derecho a la misma, el varón, hasta la edad de dieciocho años (salvo imposibilidad física), y la hembra, hasta que fome estado; surtiendo efectos esta pensión desde el día 29 de febrero último, como siguiente al del fallecimiento del causante.

144. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, en relación con la situación administrativa especial que con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero del corriente año corresponde a los funcionarios municipales de la clase y categoría que se indica, que han desistido del recurso contencioso que tenían entablado contra los acuerdos que desestimaron sus solicitudes de acogimiento al régimen de cuatrienios:

Primero. Desistir de la apelación que el excelentísimo Ayuntamiento tiene entablada ante el Tribunal Supremo contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, de 4 de junio de 1936, que reconoció el derecho de los solicitantes, D. Ignacio Burriel Muñoz, D. Serafín V. Martín Hernández y D. Julio Andrés Martínez, a figurar acogidos a la reorganización de Servicios desde la fecha en que lo solicitaron.

Segundo. Por lo que respecta a D. Ignacio Burriel Muñoz:

a) Que se retrotraiga su acogimiento a la reorganización de Servicios como Escribiente interventor de Arbitrios desde la fecha de 3 de enero de 1936 a la de 30 de noviembre de 1934, en que lo solicitó, abonándole la cantidad de 545,84 pesetas a que asciende la diferencia de los sueldos iniciales, de 3.000 a 3.500 pesetas, dejada de percibir durante las fechas expresadas, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto.

b) Que se le reconozca un cuatrienio de 500 pesetas a partir del 9 de marzo de 1936, retrotrayendo a esta fecha el que le fué reconocido desde 12 de abril de 1937, y abonándole las cantidades no percibidas por dicho ascenso en la siguiente forma: por la diferencia de sueldo desde 9 de marzo de 1936 a 18 de julio del mismo año, 180,55 pesetas, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto, y por la diferencia desde 19 de julio de 1936 a 11 de abril de 1937, 365,22 pe-

setas, que por tratarse de devengo realizado dentro del período bloqueado no puede dársele aplicación hasta tanto se acuerde con carácter de generalidad la aplicación del mismo.

c) Que se le reconozca un cuatrienio de 750 pesetas como Oficial interventor de Arbitrios desde 9 de marzo de 1940, por haber entrado en vigor en 1 de dicho mes y año la nueva reorganización del Servicio de Arbitrios, retrotrayendo a aquella fecha el de igual cuantía que le ha sido concedido con efectos desde 12 de abril de 1941, y abonándole por dicho concepto la cantidad de 818,75 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo VI, artículo 1.º

Tercero. Por lo que respecta a D. Serafín V. Martín Hernández:

a) Que se retrotraiga su acogimiento a la reorganización de Servicios como Escribiente interventor de Arbitrios desde la fecha de 3 de enero de 1936 a la de 1 de diciembre de 1934, en que lo solicitó, abonándole la cantidad de 544,45 pesetas dejada de percibir durante las fechas expresadas con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto.

b) Que se le reconozca un cuatrienio de 500 pesetas a partir del 10 de marzo de 1936, retrotrayendo a esta fecha el que le fué reconocido desde 12 de abril de 1937, y abonándole las cantidades no percibidas por dicho ascenso en la siguiente forma: por la diferencia de sueldo desde 10 de marzo de 1936 a 18 de julio del mismo año, 179,16 pesetas, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto, y por la diferencia desde 19 de julio de 1936 a 11 de abril de 1937, 365,22 pesetas, que por tratarse de devengo realizado dentro del período bloqueado no puede dársele aplicación hasta tanto se acuerde con carácter de generalidad la aplicación del mismo.

c) Que se le reconozca un cuatrienio de 750 pesetas como Oficial interventor de Arbitrios desde 10 de marzo de 1940, por haber entrado en vigor en 1 de dicho mes y año la nueva reorganización del Servicio de Arbitrios, retrotrayendo a aquella fecha el de igual cuantía que le hubiera correspondido percibir en 12 de abril de 1941, y abonándole la cantidad a que asciende con cargo a la partida correspondiente.

Cuarto. Por lo que respecta a D. Julio Andrés Martínez:

a) Que se retrotraiga su acogimiento a la reorganización de Servicios como Romanero de Arbitrios desde la fecha de 3 de enero de 1936 a 2 de enero de 1935, en que lo solicitó, abonándole la cantidad de 1.000 pesetas dejada de percibir durante las expresadas fechas con cargo a la partida de pesetas 50.000 que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto.

b) Que se le reconozca un cuatrienio de 500 pesetas a partir de 2 de diciembre de 1935, retrotrayendo a esta fecha el que le fué reconocido desde 3 de diciembre de 1936, y abonándole las cantidades no percibidas por dicho ascenso en la siguiente forma: por la diferencia de sueldo desde 2 de diciembre de 1935 a 18 de julio de 1936, 315,23 pesetas, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, del vigente presupuesto, y por la diferencia desde 19 de julio de 1936 a 2 de diciembre del mismo año, 186,08 pesetas, que por tratarse de devengo realizado dentro del período bloqueado no puede dársele aplicación hasta tanto se acuerde con carácter de generalidad la aplicación del mismo.

c) Reconocerle un cuatrienio de 500 pesetas como Romanero de Arbitrios desde 2 de diciembre de 1939, retrotrayendo a esta fecha el que le fué concedido en 3 de diciembre del año 1940, teniendo en cuenta, al practicar la liquidación, que el último cuatrienio a que se hace referencia es de 750 pesetas, por haber vencido después del 1 de marzo de 1940, fecha en que entró en vigor la nueva reorganización del Servicio de Arbitrios, y que en virtud de este acuerdo se reduce a 500, por lo que habrá de hacerse el oportuno descuento.

145. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 13 del corriente, en el que propone lo siguiente, haciendo suyo el formulado por el señor Juez especial militar designado para depurar la actuación político-social del Oficial mayor del Ayuntamiento, hoy en funciones de Secretario accidental, D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, como consecuencia de un oficio del Ministerio de la Gobernación al que se acompaña un escrito denuncia formulado por D. Pedro Reija Galán, Inspector que fué del Cuerpo de Policía Urbana y expulsado del

mismo en virtud de expediente por insultos y ofensas graves a la primera autoridad municipal, y en cuyo escrito dirige contra el Sr. Górgolas cargos e imputaciones que quedan desvirtuados a través del expediente instruido y del que resulta demostrada la actuación clara y la conducta limpia y sin tacha del referido Sr. Górgolas:

Que junto con la desestimación de las imputaciones sobre el expedientado, declarándolas sin ningún valor ni efecto y sobreyendo en su consecuencia este expediente, se acuerde a la vez, en defensa del prestigio y principio de autoridad de la Corporación, pasar al ilustrísimo señor Jefe superior de Policía de esta capital el texto del recurso de reposición deducido por el Sr. Reija contra acuerdo municipal, para que en su jurisdicción proceda como hubiere lugar por el tono, frases y conceptos, que más que irrespetuosos para la autoridad a que van dirigidos, bordean la figura de otro concepto de mayor gravedad, y se ponga en su conocimiento, mediante la deducción de los particulares necesarios, la existencia de esa tertulia de café donde se procede a la libre murmuración y crítica personal de funcionarios en el ejercicio de los cargos que desempeñan en la Administración del Estado nacional; debiendo al propio tiempo, instruídas estas diligencias por denuncia que se formuló ante el referido Ministerio, librarse a éste testimonio literal de sus actuaciones, con el fin de que queden desvirtuadas las injuriosas y calumniosas imputaciones hechas a un digno funcionario.

#### Comisión de Talleres y Acopios

146. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta, que figura en el expediente, formulada por la Ponencia designada al efecto, en relación con la adquisición, en la forma que se indica, del vestuario que se determina, con destino al personal de Guardería de Parques y Jardines:

Primero. La adjudicación a la casa Salvador Deltell del suministro de 308 bandoleras y 308 pares de polainas para el personal de que se trata, al precio de 24,25 pesetas cada bandolera y 25,60 pesetas cada par de polainas.

Segundo. La adjudicación a la casa F. Zapater del suministro de 308 sombreros para el indicado personal, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las indicaciones señaladas por la Ponencia; haciéndose esta adjudicación al precio señalado de 28 pesetas cada sombrero.

Tercero. Que el importe de tales adquisiciones y suministros, calculado en la cantidad aproximada de 23.977,80 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 146 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Cuarto. Que las adquisiciones a que se refieren los precedentes acuerdos se consideren comprendidas, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

147. Adjudicar al industrial D. Fernando Ferrer Sebastián, único que se ha presentado al concursillo celebrado al efecto, el suministro de 100 carritos de mano destinados al Servicio de Limpiezas, en el precio de 600 pesetas cada carrito; debiendo hacerse la construcción de los mismos de conformidad con la propuesta del oferente y con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso de referencia, y ser cargo el importe de tal adquisición al crédito consignado en el concepto 145 del vigente presupuesto de gastos del Interior, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 25 de abril último, constituyéndose por el adjudicatario la fianza definitiva prevenida por los repetidos pliegos de condiciones facultativas.

148. Aprobar la adquisición, con destino a la construcción de mangas de riego para los servicios municipales, de 500 kilogramos de cuero sillerero negro, para lo que se han realizado las gestiones pertinentes cerca del Sindicato de la Piel; debiendo facultarse a la Dirección del Servicio de Acopios para que lleve a cabo la adquisición de que se trata, y ser cargo la suma de 7.375 pesetas, importe calculado de tal suministro, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 145 del vigente presupuesto del Interior.

149 y 150. Aprobar las nóminas y relaciones, que figuran en los expedientes correspondientes, remitidas por el señor Apoderado de los Farmacéuticos municipales, comprensivas

de las recetas servidas al Servicio de Puericultura y a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de abril, por un importe de 4.513,57 y 34.078,18 pesetas, respectivamente, que serán cargo, en armonía con lo informado la Intervención de Acopios, al concepto 239 del vigente presupuesto del Interior.

151. Facultar a la Gerencia de Artes Gráficas Municipales para que, de acuerdo con la Dirección de Acopios, proceda a la adquisición y suministro del papel interesado por dicha Gerencia y necesario para la confección del material gráfico preciso con motivo de la emisión del empréstito últimamente acordado por el Ayuntamiento; debiendo librarse por la Intervención Municipal a la indicada Dirección de Acopios, y con cargo al vigente presupuesto del Interior, la cantidad de 314.000 pesetas, importe de la adquisición de que se trata, cuya suma será reintegrada al presupuesto de referencia una vez se haya realizado el empréstito que motiva la adquisición del papel citado, y considerarse comprendida ésta, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

152. Adjudicar a la casa Maldonado, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa para el Ayuntamiento, las obras necesarias encaminadas a la dotación de una valla en las nuevas oficinas de la Inspección de Arbitrios, interesada por la Intervención Municipal; y que el importe de dichas obras, de 2.780 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la de Acopios, al concepto 361 del vigente presupuesto del Interior.

#### ADICION

##### Asuntos al despacho de oficio

153. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, unido al expediente; por el Servicio Contencioso municipal, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Manuel Martín Peñalver sobre revocación de decretos de dicha autoridad, de 17 de febrero y 14 de abril últimos, denegatorios del abono de determinados jornales a dicho interesado durante el período rojo como Operario de Vías Públicas del Ensanche.

154. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso de anulación y plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alfonso Pérez Iglesias sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de diciembre de 1939, por el que se nombró Oficial mayor de la Corporación a D. Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

155. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que dispone que, terminada la licencia que le fué concedida al Regidor D. Carlos de la Torre, y reintegrado a los cargos que desempeñaba, entre ellos el de Vocal de la Comisión de Ensanche, cese en tal cargo el también Regidor D. Eduardo Garay, nombrado por decreto de dicha Alcaldía, de 30 de noviembre último, para sustituirle durante su ausencia.

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

###### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

156 a 159. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Justo Serena Enamorado, Teniente de complemento, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de El Pardo.

D. Ramón Alvarez Valdés y Castañón, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Juan Castilla Arias, Coronel de Artillería, desde el

Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la cripta de la iglesia de Bailén (Jaén).

D. Agustín Llorente Esteban, desde Balsain (Segovia) al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; tramitándose seguidamente la devolución de lo abonado por este concepto.

160 y 161. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes, que figuran en los expedientes, emitidos por las oficinas técnicas y por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación en las calles que se determinan:

Primero. La imposición de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en el callejón de Tudescos y en la calle de la Bolsa.

Segundo. Que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes interesados sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 por las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determina.

Tercero. Que se aprueben las cuotas que para cada contribuyente interesado figuran en el informe de la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez vistas las presentes actuaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes; y

Cuarto. Que las referidas cuotas sean exigidas en dos recibos trimestrales a los dueños de las fincas enclavadas en las vías públicas objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del Estatuto Municipal.

162. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Juzgado número 20, justificativa de la inversión de la cantidad de 1.200 pesetas que le fué librada para la limpieza y conservación del local del mismo durante el pasado ejercicio.

163. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por la Dirección del Madero, justificativa de la inversión de la cantidad de 1.000 pesetas que le fué librada en el pasado ejercicio para los gastos menores e imprevistos de dicha Jefatura.

164. Librar, a justificar, a la Dirección de Cementerios la suma de 25.000 pesetas, con cargo al concepto 228 del vigente presupuesto del Interior, para el pago de los jornales que se devenguen para la continuación de los trabajos de exhumaciones de restos inhumados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena en el año 1930.

165 a 168. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los frecuentes y numerosos oficios que el Juzgado especial para la defraudación de energía eléctrica dirige al Ayuntamiento ofreciéndole las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como igualmente el criterio sustentado en todos y cada uno de ellos por el Servicio Contencioso municipal en el sentido de no considerar preciso que el Ayuntamiento se muestre parte en dichos sumarios, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponderle, ya que el interés municipal se considera suficientemente defendido teniendo en cuenta que en dichos sumarios no solamente está representada la sociedad por el Ministerio Fiscal, sino también la Compañía perjudicada, y es posible que el Estado por la percepción del tanto por ciento que le corresponde en el importe del suministro de fluido eléctrico:

Primero. Que el Ayuntamiento no se muestre parte en principio en ninguno de los 29 sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos a los respectivos expedientes, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados de la Compañía que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica, ni en aquellos otros que en lo sucesivo se susciten sobre el mismo asunto, sin perjuicio de hacerlo en el momento que se considere preciso, bien en éstos o en cualquiera otro cuyo ofrecimiento se le haga, si las circunstancias así lo aconsejaran; pero sin renunciar en ninguno de ellos a la indemnización que en su día pueda corresponder a la Corporación municipal; y

Segundo. Facultar a la Alcaldía Presidencia a fin de que conteste a dicho Juzgado a tenor de lo resuelto en el apartado anterior en aquellas invitaciones que en lo sucesivo haga al

Ayuntamiento para ejercer los derechos que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en los sumarios que se instruyan por defraudación de energía eléctrica.

169 y 170. Acatar y cumplir conforme a sus propios términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en los expedientes correspondientes, por el Servicio Contencioso municipal, los fallos del Tribunal Económico administrativo recaídos en las reclamaciones números 330 y 807 de 1936, formuladas ante el mismo por la Sociedad anónima El Triunfo contra acuerdos municipales denegatorios del abono de determinadas cantidades, correspondientes a los saldos mensuales entre productos importados y exportados durante los meses de octubre de 1935 y agosto y septiembre de dicho año, respectivamente; y por cuyos fallos se anulan con todas sus consecuencias legales las notificaciones hechas a la entidad reclamante del acuerdo municipal recurrido, así como las actuaciones posteriores; debiendo practicarse aquéllas de nuevo, con la advertencia en las mismas del derecho que le asiste de formular previamente el recurso de reposición ante el Ayuntamiento en los términos prevenidos en el artículo 218 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

171. Autorizar a la Dirección de Vías Públicas para invertir durante el segundo trimestre del ejercicio en curso la suma de 437.500 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el concepto 385 del vigente presupuesto del Interior, con destino a la realización de obras de reparación y conservación y tapado de calas; debiendo pasar el expediente a la Intervención Municipal a fin de que estudie la fórmula económica para que las sumas necesarias para estas atenciones durante los trimestres tercero y cuarto del año en curso tengan aplicación al presupuesto extraordinario de 1931.

172. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención Municipal, así como la conformidad con la liquidación prestada por el interesado, en relación con el abono de los alquileres, por el tiempo que se indica, de los locales de la plaza del Conde de Miranda, 3, que el Ayuntamiento arrendó para oficinas de Estadística municipal:

Primero. Que se satisfaga a D. Alejo Fernández Flores, como Apoderado administrador de la casa número 3 de la plaza del Conde de Miranda, en concepto de alquileres devengados por los locales de que anteriormente se hace mención, la cantidad de 374,94 pesetas, importe íntegro de los mismos desde el 1 al 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior; y

Segundo. Que se reconozca a favor del interesado la cantidad de 6.835,43 pesetas por los alquileres devengados desde el 19 de julio de 1936 al 5 de mayo de 1938, en que se dió por finalizado el contrato por haberse desalojado el local, en vista de la liquidación practicada por la Intervención Municipal aplicando los porcentajes pertinentes, según previenen las disposiciones en vigor, y no siéndole hechos efectivos hasta que por la Corporación municipal se acuerde con carácter general lo procedente en relación con el desbloqueo.

173. Reconocer a favor de la casa Torrado un crédito de 18.259 pesetas, importe de una factura presentada en 24 de marzo de 1936 por la confección de gabanes y trajes destinados a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y disponer la inclusión de dicha suma como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

174. Devoiver a doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, o a quien legalmente le corresponda, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en el que se han cumplido cuantas condiciones exige la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, la cantidad de 22.926,72 pesetas, suma mayor que la que corresponde satisfacer, pagada por el arbitrio de plusvalía en las transmisiones verificadas de las fincas situadas en las calles de San Marcos, 37; Serrano, 98; Pasaje de la Alhambra, 1; Claudio Coello, 109, y Pasaje de la Alhambra, 3, según el detalle que figura en el informe que, emitido por la Sección, figura en el expediente; y que simultáneamente se giren nuevos recibos por la cantidad total de 9.211,48 pesetas, que debe percibir el Ayuntamiento como resultado de lo resuelto en el expediente.

175. Aprobar la devolución al Banco Hispano-Americano de la suma de 300.000 pesetas nominales consignadas en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 311.674

de entrada y 134 923 de registro, como fianza para responder de la gestión del que fué Agente recaudador de arbitrios sobre especies de consumo D. Angel Piqueras Abad, una vez que no existe responsabilidad por lo que se refiere a la gestión de dicho señor; pero debiendo deducirse de la expresada fianza la suma de 45.503,17 pesetas para responder del pago de la contribución de Utilidades que, según informe, que figura en el expediente, de la Intervención Municipal, ha dejado de abonarse a la Hacienda pública durante los años 1934, 1936 al 33, primer trimestre de 1939 y del 1 de abril a noviembre de dicho año.

176. Disponer, teniendo en cuenta las razones alegadas por D. Gabriel Horcajada en su reclamación solicitando ampliación de plazos para el pago de las contribuciones especiales correspondientes a las fincas números 13 y 14 de la plaza de Antonio Zozaya, que las cuotas correspondientes a dichas fincas sean abonadas en tres plazos trimestrales, a razón de la tercera parte cada uno.

177. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 23 de mayo próximo pasado, en relación con la pensión que debe asignarse a la viuda del que fué Interventor municipal D. Luis Martínez Crespo, así como con la forma de abonar la diferencia que corresponde entre la que legalmente debe percibir y la extraordinaria acordada, e igualmente con la aplicación presupuestaria de los gastos ocasionados por el sepelio del finado:

Primero. Que se fije en 20.500 pesetas anuales, cifra equivalente al sueldo que correspondía al causante como Tesorero-Contador, el importe de la pensión que debe percibir doña María Ascensión Picazas Alvaro, viuda de D. Luis Martínez Crespo.

Segundo. Que la diferencia que exista entre la suma indicada y la pensión que le corresponda con sujeción al reglamento del Montepío, tenga aplicación al crédito de 3.200.000 pesetas que para estas atenciones figura en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 9.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que la cantidad de 10 240,25 pesetas a que asciende el total de los gastos originados con motivo del sepelio de los restos del finado sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del mismo presupuesto.

#### Comisión 2.ª—Fomento

178. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 10 del corriente, en relación con la adjudicación del concurso que hubo de celebrarse en su oportunidad para las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo de las zonas del Interior y del Ensanche de la capital, y en cuyo dictamen la referida Comisión, resumiendo el criterio expuesto en el mismo por los distintos miembros de aquélla y por el Pleno del Servicio Contencioso municipal, y desestimando desde luego las reclamaciones presentadas por los dos firmantes de los pliegos presentados al citado concurso, que no fueron abiertos por haberlo así entendido la Mesa ateniéndose a lo prevenido en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas, una vez que las protestas en ellas consignadas no pueden tomarse en consideración por las razones que en el dictamen se acusan, propone se adjudiquen las obras de que se trata a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, con sujeción absoluta a las condiciones de su oferta (una baja sobre los precios tipos de 4,30 por 100), que ha resultado ser, en relación con la del otro concursante, D. Donato Lasa, la más ventajosa para el Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 17 del corriente, suscrito por los señores Iradier y Falcó y Alvarez de Toledo, en el que, separándose del mismo por las razones aducidas en dicho voto particular, proponen la adopción de los siguientes acuerdos con respecto a las dos proposiciones que presentadas al concurso de que se trata no fueron abiertas, como anteriormente se hace constar:

Primero. Conceder a los firmantes de los dos pliegos que no han sido abiertos un plazo de diez días para que acrediten con certificaciones de entidades particulares u organismos oficiales las obras que hayan realizado.

Segundo. Que una vez unidos al expediente dichos justificantes, se examine por la Comisión de Fomento si las obras realizadas y cuya ejecución se acredita son similares en naturaleza e importancia a las que son objeto del concurso, y

en caso afirmativo, se proceda a la apertura de los pliegos, rechazándose en cambio aquellos cuyos proponentes no acompañen los justificantes debidos; y

Tercero. Que una vez conocidos y estudiados los pliegos abiertos y los que como consecuencia de lo anteriormente expuesto puedan ser abiertos, adjudicar el servicio objeto del concurso a la propuesta más ventajosa, o declarar desierto el concurso caso de que no se estimase conveniente ninguna de las propuestas presentadas.

Y sometido a votación nominal, fué desechado el dictamen y aprobado el precedente voto particular por seis votos de los señores Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán, Oimedo y Escrivá de Romaní, contra cuatro de los señores Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Rojas Ordóñez y Melgar.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

179. Conceder a M. Espuñes (S. en C.), vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con el informe, que figura en el mismo, emitido por la Dirección de Arquitectura, para construir una nave para talleres y un muro de cerramiento, así como una planta de sótanos destinada exclusivamente a almacén, en las calles de O'Donnell, 49, y Duque de Sexto, siempre que su edificación se ajuste a las alineaciones señaladas oportunamente y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

180. Dispensar el defecto de falta de altura de la planta baja de la finca número 72 de la calle del General Pardiñas, teniendo en cuenta las razones que expone en su escrito, que figura en el expediente, el Arquitecto director de las obras, así como la poca importancia de dicha falta, imponiendo como sanción al propietario de la finca de que se trata la multa de 200 pesetas, las cuales deberán ingresarse en el concepto 9.º del presupuesto vigente de ingresos del Ensanche; debiendo oficiarse al Arquitecto municipal de la zona correspondiente para que expida el volante de altura de que se trata.

#### Comisión de Abastos

181. Aprobar, por haberlos encontrado conformes la Comisión, los pliegos de condiciones formulados por la Inspección de los Servicios de Abastos, así como los redactados por el Negociado de Subastas, que figuran en el expediente, y con sujeción a los mismos proceder a la oportuna subasta para la explotación del bar cantina que se ha de instalar en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, cuya planta ha sido habilitada para el ejercicio de operaciones del mismo.

#### Comisión 7.ª—Gobierno interior y Personal

182. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en relación con la situación económicoadministrativa que corresponde a los Médicos de la Beneficencia Municipal que se indican, como consecuencia de un estudio del escrito formulado respecto al caso por el señor Regidor Delegado de la Beneficencia Municipal, así como de las instancias formuladas por los interesados, y ante la consideración y conveniencia de normalizar la situación de dichos Médicos, inspirada en razones de equidad, ya que legalmente no les asiste derecho alguno:

A partir del día 1 de julio de 1941, se reconocerá a los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal ingresados en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 1934, y en las condiciones señaladas en el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de agosto del mismo año, a efectos de cuatrienios, desde la fecha en que tomaron posesión, señalándoles desde dicho día 1 de julio próximo los nuevos haberes que les correspondan con arreglo a la reorganización de Servicios, sin que por ningún concepto ni motivo este acuerdo, inspirado en razones generosas de equidad, ya que legalmente no les asiste derecho alguno, según ha reconocido el Tribunal Supremo, pueda servirles para reconocimiento de derecho alguno en reclamación de atrasos, a cuyo fin se subordina la efectividad legal del mismo a la unánime aceptación por todos los interesados, sin cuyo previo requisito no será refrendada la ejecución por el correspondiente decreto de la excelentísima Alcaldía Presidencia.

183. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el abono, en la forma y cuantía que se indican,

a los Médicos supernumerarios de la última oposición que han prestado o vienen prestando servicio, de las cantidades que correspondan al tiempo que los hayan desempeñado, en vista de lo interesado en su escrito, que figura en el expediente, por el señor Regidor Delegado de la Beneficencia Municipal:

Primero. Satisfacer a los Médicos supernumerarios de la última oposición, por los servicios que hubieren prestado al Ayuntamiento con carácter eventual, por orden del señor Decano, hasta el día 25 de abril de 1941, en que fué aprobado el reglamento de dicho Cuerpo, el haber correspondiente al inicial de 7.500 pesetas anuales; bien entendido que esta clase de servicios no crea ninguna clase de derechos, a excepción del consignado, a favor de los mismos.

Segundo. Que por la Comisión de Hacienda se estudie la forma en que han de satisfacerse las cantidades a que ascienda la anterior concesión; y

Tercero. Que a partir del día 26 de abril de 1941, día siguiente al en que fué aprobado el reglamento del Cuerpo de la Beneficencia Municipal, se aplicarán los artículos 26, 27 y 28 del mismo a los Médicos supernumerarios en cuantos servicios hayan prestado o tengan que prestar.

184. Adoptar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de los recursos de reposición formulados por varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que se determina, en la parte del mismo que hace referencia a las incompatibilidades con cualquier otro cargo de carácter oficial:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Allué Martínez, D. Ramón Bonet Galán, D. Rafael Aiguabella Bustillo, D. Luis Montalbo Ruiz, D. Manuel González Ralero, D. Adolfo Gómez Ruiz, D. Justino Rodríguez de Alarcón, D. Alfonso de la Fuente Chaos, don José María Alvaro Sanfiz, D. César Serrano de Pablo, don Luis Castellón Mora, D. Manuel Arredondo Verdú, D. Gonzalo Torras Benet, D. Luis Suárez Carreño, D. José María Milcúa Milcúa y D. Ervigio Escudero Sáez contra el acuerdo que los nombró Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal en la parte que hace referencia a que, estando en vigor las incompatibilidades acordadas por el Ayuntamiento para toda clase de funcionarios, cuando sean llamados dichos Médicos a prestar servicio como numerarios habrán de renunciar, en virtud de dicha incompatibilidad, a aquellos cargos oficiales que vengán desempeñando, ya que la ley de 9 de julio de 1855 prohíbe la simultaneidad de destinos y de sueldos en forma categórica, y con arreglo a dicha disposición y a algunas otras posteriores, entre las que pueden citarse las reales órdenes de 28 de marzo y 9 de mayo de 1912 y el real decreto de 24 de octubre de 1918, no es posible acceder a lo solicitado, sin que pueda argüirse bajo ningún concepto la omisión de dicha disposición en las bases de la convocatoria, que en manera alguna puede destruir disposiciones de carácter general concreto, teniendo en cuenta que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, según dispone el artículo 2.º del Código civil; y en cuanto al argumento aducido por los recurrentes de la existencia de un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se exceptúa al personal médico de la duplicidad de cargos, tampoco procede tenerlo en consideración, toda vez que un decreto de la Alcaldía Presidencia no puede modificar acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento; y

Segundo. Que por hallarse en vigor las incompatibilidades acordadas por el Ayuntamiento para toda clase de funcionarios, los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal habrán de renunciar, en virtud de dicha incompatibilidad, los cargos oficiales que vengán desempeñando distintos al que ostentan en esta Corporación, o solicitar la excedencia en este último.

185. Conceder a las Enfermeras supernumerarias que al final se relacionan, que prestan sus servicios como eventuales con el jornal de 8 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1940, y que dicho jornal es muy exiguo, un aumento sobre el mismo de 2,50 pesetas diarias, con efectos a partir del 1 de enero del corriente año, y al propio tiempo, que al redactarse los presupuestos para el año próximo se tengan en cuenta las necesidades de los servicios de Beneficencia para fijar el número de plazas de esta clase que se precisen en el referido Servicio:

Doña Carmen Trancho, doña Petra Peña Martín, doña María Ortego Martín, doña Matilde Cortázar, doña Luz Herrera, doña María Teresa de Ayala y doña Eugenia del Olmo.

186. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la ponencia formulada al efecto y ratificándose así el dictamen de la Comisión relativo al nombramiento, en la forma que se indica, de Delineante de los Servicios técnicos del Auxiliar de Oficinas que se determina:

Primero. Nombrar Delineante de los Servicios técnicos, en expectación de destino, al Auxiliar de Oficinas del Grupo A D. Antonio de la Carrera López, quien continuará desempeñando este último cargo en tanto no se produzca la vacante que le corresponda en aquellos Servicios, teniendo en cuenta que se le fija el lugar inmediato posterior al último de los opositores aprobados para dichos cargos por la Comisión Municipal Permanente en 21 de marzo de 1941, con el haber inicial de 5.500 pesetas y con derecho al devengo de cuatrienios de 500 pesetas hasta el tope de 9.500 pesetas; y

Segundo. Que el anterior apartado surta efectos a partir del día 25 de abril último, en que fué aprobada la depuración del interesado por el Ayuntamiento Pleno y reincorporado al servicio.

A petición del Sr. Garcerán, se acordó que volvieran a nuevo estudio de la Comisión los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo que la amortización establecida en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Municipal se reduzca al número de veinte plazas.

Otro, proponiendo las bases fundamentales sobre las que ha de desarrollarse la reorganización de la Beneficencia Municipal.

\* \* \*

187. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de 19 del actual, designando al Regidor D. Eduardo de Garay y Garay para que durante el tiempo que dure la ausencia del también Regidor y Vocal de la Comisión de Ensanche don Jaime de Foxá lo sustituya en dicho cargo.

Se levantó la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### BANDO

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 y disposiciones posteriores, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 5 de febrero de 1941 (*Diario Oficial* número 29), a efectos del capítulo X del reglamento, en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1942 que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase, las expresadas operaciones se llevarán a cabo en las fechas que se señalan en el cuadro y en los locales que se indican, a las nueve en punto de la mañana.

Los familiares de los mozos que hayan alegado en sus respectivas Tenencias de Alcaldía el derecho a la prórroga de primera clase por padres o hermanos faltos de aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento cuando los mozos de su reemplazo y distrito.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los mozos y demás interesados en el acto, para que unos y otros se sirvan concurrir, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOBÁ. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

DISTRITOS Y DÍAS EN QUE SE HA DE VERIFICAR LA REVISIÓN DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1942

Caja de Recluta de Madrid número 1, Ramón y Cajal, 5

DISTRITOS	MOZOS DEL DISTRITO	Mozos de provincias acogidos al art. 1.º que residen en el distrito	INCIDENCIAS
Centro.....	17 de junio	17 de junio	5 de julio
Hospicio....	19 de junio	19 de junio	5 de julio
Palacio.....	21 de junio	21 de junio	5 de julio

Caja de Recluta de Madrid número 2, Ramón y Cajal, 5

DISTRITOS	MOZOS DEL DISTRITO	Mozos de provincias acogidos al art. 160 que residen en el distrito	INCIDENCIAS
Inclusa.....	21 de junio	21 de junio	3 de julio
Latina.....	23 de junio	23 de junio	3 de julio
Universidad.	26 de junio	26 de junio	3 de julio
Congreso...	29 de junio	29 de junio	3 de julio

Caja de Recluta de Madrid número 3, Pacífico, 32

DISTRITOS	MOZOS DEL DISTRITO	Mozos de provincias acogidos al art. 160 que residen en el distrito	INCIDENCIAS
Chamberí...	4 de julio	4 de julio	12 de julio
Hospital....	7 de julio	7 de julio	12 de julio
Buenavista..	9 de julio	9 de julio	12 de julio

**SECRETARIA**

**SORTEOS**

**Empréstito de Mejoras urbanas de 1923**

Resultado del 18 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 928 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
59	581 a 90	4.634	46.331 a 40
135	1.341 50	4.804	48.031 40
240	2.391 400	4.856	48.551 60
318	3.171 80	4.920	49.191 200
439	4.381 90	4.992	49.911 20
468	4.671 80	5.251	52.501 10
638	6.371 80	5.454	54.531 40
703	7.021 30	5.630	56.291 300
826	8.251 60	5.696	56.951 60
838	8.371 80	5.866	58.651 60
969	9.681 90	5.912	59.111 20
983	9.821 30	5.971	59.701 10
1.042	10.411 20	6.059	60.581 90
1.374	13.731 40	6.369	63.681 90
1.524	15.231 40	6.473	64.721 30
1.552	15.511 20	6.655	66.541 50
1.591	15.901 10	6.783	67.821 30
1.747	17.461 70	6.846	68.451 60
1.748	17.471 80	6.927	69.261 70
1.792	17.911 20	7.008	70.071 80
2.003	20.021 30	7.012	70.111 20
2.165	21.641 50	7.230	72.291 300
2.211	22.101 10	7.285	72.841 50
2.495	24.941 50	7.329	73.281 90
2.725	27.241 50	7.608 (Serie incompleta.)	76.078 80
2.838	28.371 80	7.616	76.151 60
2.935	29.341 50	7.619	76.181 90
2.937	29.361 70	7.624	76.231 40
2.959	29.581 90	7.624	76.231 40
2.983	29.821 30	7.661	76.601 10
3.043	30.421 30	7.685	76.841 50
3.217	32.161 70	7.724	77.231 40
3.247	32.461 70	7.856	78.551 60
3.264	32.631 40	8.062	80.611 20
3.291	32.901 10	8.299	82.981 90
3.403	34.021 30	8.459	84.581 90
3.476	34.751 60	8.477	84.761 70
3.481	34.801 10	8.670	86.691 700
3.505	35.041 50	8.721	87.201 10
3.634	36.331 40	8.738	87.371 80
3.849 (Ultima bola.)	38.481 85	8.752	87.511 20
3.877	38.761 70	8.778	87.771 80
3.930	39.291 300	8.869	88.681 90
4.245	42.441 50	8.892	88.911 20
4.336	43.351 60	8.905	89.041 50
4.531	45.301 10	8.912	89.111 20
4.598	45.971 80	9.113	91.121 30
		9.162	91.611 20

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)**

Resultado del sorteo extraordinario celebrado en el día de hoy para la amortización de Obligaciones de dicho Empréstito con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales durante los ejercicios de 1939 y 1940:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
619	6.181 a 90	4.176	41.751 60
1.176	11.751 60	4.306	43.051 60
1.535	15.341 50	4.446	44.451 60
1.584 (Ultima bola.)	15.831	<b>SERIE B</b>	
1.673	16.721 30	169 (Ultima bola.)	1.681 a 86
1.756	17.551 60	234	2.331 40
1.839	18.381 90	265	2.641 50
2.013	20.121 30	591	5.901 10
2.077 (Serie incompleta.)	20.767 70	928	9.271 80
2.131	21.301 10	1.097 (Serie incompleta.)	10.968 70
2.695	26.941 50	1.165	11.641 50
2.706	27.051 60	1.280	12.791 800
2.812	28.111 20	1.732	17.311 20
2.853	28.521 30	<b>SERIE C</b>	
3.084	30.831 40	323	3.221 a 30
3.204	32.031 40	437	4.361 70
3.660	36.591 600		
4.032	40.311 20		

**Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)**

Resultado del noveno sorteo público (décimoprimer con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de hoy, para la amortización de Obligaciones de las tres series de que consta dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
51	501 a 10	3.317	33.161 a 70
136	1.351 60	3.591	35.901 10
143	1.421 30	3.615	36.141 50
251	2.501 10	4.282	42.811 20
450	4.491 500	4.395	43.941 50
495	4.941 50	4.489	44.881 90
790	7.891 900	4.505	45.041 50
851	8.501 10	<b>SERIE B</b>	
954	9.531 40	62	611 a 20
1.038	10.371 80	168	1.671 80
1.046 (Serie incompleta.)	10.459 y 10.460	173	1.721 30
1.296	12.951 a 60	175	1.741 50
1.328	13.271 80	254 (Serie incompleta.)	2.540
1.354	13.531 40	749	7.481 90
1.361	13.601 10	804	8.031 40
1.481	14.801 10	1.082	10.811 20
1.530	15.291 300	1.097 (Ultima bola.)	10.961 67
1.714	17.131 40	1.139	11.381 90
1.830	18.291 300	1.159	11.581 90
1.959	19.581 90	1.258	12.571 80
2.077 (Ultima bola.)	20.761 66	1.460	14.591 600
2.141	21.401 10	1.679	16.781 90
2.280	22.791 800	1.771	17.701 10
2.653	26.521 30	<b>SERIE C</b>	
2.656	26.551 60	19	181 a 90
2.880	28.791 800	71	701 10
2.930	29.291 300	169 (Serie incompleta.)	1.683 87
3.180	31.791 800	436	4.351 60
3.306	33.051 60		

Los tenedores de las Obligaciones de los dos Empréstitos anteriores podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del 1 de julio.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid  
(Empréstito de 1931)**

Resultado del noveno sorteo (undécimo con arreglo a la tabla de amortización), celebrado hoy, para la amortización de 348 Obligaciones de la serie A, 138 de la serie B y 35 de la serie C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
135	1.341 a 50	3.550	35.491 a 500
282	2.811 20	3.646	36.451 60
400	3.991 4.000	3.693	36.971 80
425 (Última bola extraída.)	4.241	3.926	39.251 60
835	8.341 50	4.471	44.701 10
953	9.521 30	4.649	46.481 90
1.147	11.461 70	<b>SERIE B</b>	
1.163	11.621 30	100	991 a 1.000
1.184	11.831 40	109	1.081 90
1.266	12.651 60	155	1.541 50
1.328	13.271 80	422	4.211 20
1.359	13.581 90	496	4.951 60
1.381	13.801 10	603 (Última bola extraída.)	6.021 23
1.630	16.291 300	611	6.101 10
1.839	18.381 90	692	6.911 20
1.862	18.611 20	899	8.981 90
1.896	18.951 60	1.081	10.801 10
2.187	21.861 70	1.314	13.131 40
2.293	22.921 30	1.340 (Serie incompleta antr.)	13.396 400
2.426	24.251 60	1.494	14.931 40
2.643	26.421 30	1.503	15.021 30
2.730 (Serie incompleta antr.)	27.294 300	1.930	19.291 300
2.757	27.561 70	<b>SERIE C</b>	
2.865	28.641 50	34	331 a 40
2.903	29.021 30	192	1.911 20
2.905	29.041 50	214	2.131 40
3.058	30.571 80	352 (Serie incompleta antr.)	3.513 17
3.237	32.361 70		
3.292	32.911 20		
3.403	34.021 30		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos**

Resultado del 29º sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 651 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
16	151 a 60	892	8.911 a 20
83	821 30	894	8.931 49
152	1.511 20	905	9.041 50
198	1.971 80	939	9.381 90
200	1.991 2.000	942	9.411 20
210	2.091 100	997	9.961 70
305	3.041 50	1.038	10.371 80
320	3.191 200	1.059	10.581 90
344	3.431 40	1.086	10.851 60
424	4.231 40	1.094	10.931 40
448 (Serie incompleta.)	4.477	1.216	12.151 60
473	4.721 30	1.236	12.351 60
535	5.341 50	1.253	12.521 30
621	6.201 10	1.318	13.171 80
642	6.411 20	1.339	13.381 90
661	6.601 10	1.349	13.481 90
701	7.001 10	1.538	15.371 80
733	7.321 30	1.555	15.541 50
813	8.121 30	1.599	15.981 90
873	8.721 30	1.619	16.181 90
875	8.741 50	1.697	16.961 70
		1.721	17.201 10

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
1.784	17.831 40	2.195	21.941 50
1.857	18.561 70	2.243	22.421 30
1.858	18.571 80	2.244	22.431 40
1.992	19.911 20	2.258	22.571 80
1.997	19.961 70	2.304	23.031 40
2.056	20.551 60	2.375	23.741 50
2.066	20.651 60	2.387	23.861 70
2.070	20.691 700	2.394	23.931 40
2.078	20.771 80	2.435	24.341 50
2.080	20.791 800	2.453	24.521 30
2.135	21.341 50	2.472	24.711 20
2.153	21.521 30		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una, a partir del día 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**
**Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de junio de 1941**

En la instancia de D. José García Vinuesa se acordó manifestar al solicitante que si lo que pretende es reintegrar su anticipo en dos años, queda concedido; pero que se deniega si lo que solicita es la renovación de dicho anticipo.

Denegar la pensión solicitada por doña Carmen Cruz Garrido, viuda de D. Daniel Martínez Carreras, Ordenanza de Grupos escolares, por haber prescrito su derecho según lo determinado en el artículo 41 del reglamento.

Que la pensión vitalicia de 916,25 pesetas anuales que a su fallecimiento causó el Inspector de Policía Urbana D. Antonio Mochón Espinola y cuyo disfrute se concedió en 16 de febrero de 1940 a doña Luz Angélica del Valle, en concepto de viuda del mismo, por haber cesado el derecho de ésta por precepto reglamentario se transmita a favor de los huérfanos del causante, doña María del Carmen, D. Manuel Antonio, D. Fidel Antonio y D. Juan Antonio Mochón del Valle, por partes iguales, desde el 1 de abril 1940, siguiente al en que cesó en su percibo doña Luz Angélica del Valle, representados por su tutora y abuela, doña María Espinola Díaz, y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias.

Conceder a doña Enriqueta Amalia y doña Antonia López Baeza, huérfanas de D. Antonio López Baeza, redactor jefe del *Boletín de Cotizaciones*, y representadas por su madre, doña Amalia Martín Baeza, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.166,62 pesetas anuales, por partes iguales.

Conceder a doña Gregoria Escribano Plaza, viuda de don Julián Sánchez García, Bombero, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.083,29 pesetas anuales.

Conceder a doña Manuela Díez del Corral, viuda de D. Bartolomé Herráiz Bascuñana, Guardia, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 942,87 pesetas anuales.

Conceder a doña María Ascensión Picazas y Alvaro, viuda de D. Luis Martínez Crespo, Interventor municipal interino, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 7.833,25 pesetas anuales.

Confirmar las siguientes pensiones, por haber quedado completada la documentación en sus respectivos expedientes:

De doña Eulalia Cabanillas Vicioso, viuda de D. Vicente Cortés Gil, Celador del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

De doña Angela Camacho Ompaneda, viuda de D. Vicente Candela Licera, Guardia.

De doña Asunción Arroyo de Vega, viuda de D. Jesús Tejedor Coto, Guardia.

De doña Domitila Castillo García, viuda de D. Ildefonso Sánchez-Vega Malo de Molina, Arquitecto.

De doña Rosario Jiménez Artega, viuda de D. Nicolás Parrondo Burgos, Brigada de Policía Urbana.

De doña Luisa Calvo Morales, viuda de D. Juan Cubero Mateos, Guardia.

De doña Isidora Sanz Rodríguez, viuda de D. Serafín Sánchez Díaz, Guardia.

De doña Pilar Matienzo Fernández, viuda de D. Lucio Benito Galán, Guardia; si bien, resultando de la certificación de defunción que al causante se le considera desaparecido en 4 de noviembre de 1936 y la pensión se le concedió con efectos del 4 de octubre del mismo año, deberá la viuda reintegrar a este fondo la diferencia percibida en demasía; pero si así le conviniere, podrá efectuarlo una vez le sean abonadas por el excelentísimo Ayuntamiento las cantidades no percibidas por su esposo.

**SUBASTA**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**ANUNCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Manso de Zúñiga proyecta establecer un taller mecánico de carpintería e instalar dos electromotores con fuerza total de ocho caballos en la casa número 66 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Sánchez proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 14 de la Plaza Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Hullera Española proyecta establecer un depósito abierto de carbón en la casa sin número de los paseos de las Acacias y de las Yserías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Hernández Cánovas proyecta establecer una imprenta e instalar tres electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la casa número 8 de la calle del Caballero de Gracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Hernández Bezares proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 14 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Olmedo Fernández proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 7 de la plaza de Lavapiés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**CONCURSOS Y SUBASTA**

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fecha	Objeto de los concursos y subasta	Pesetas
<b>CONCURSOS</b>		
23 junio	Concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental, en la glorieta de Atocha, en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva.—Plazo de admisión de proyectos: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en los apartados e) y g) de las bases del concurso.	
5 julio	Concurso para contratar la transformación en regadoras de 30 chasis Ford, tipo 79, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con destino a los servicios municipales.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe total.....	450.000
7 sepbre.	Concurso de proyectos entre escultores españoles para erigir una estatua a Tirso de Molina en la plaza del mismo nombre.—Plazo de admisión de proyectos: cuatro meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en las bases sexta y octava.	
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i>	
	Subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura).—Precio tipo.....	4.000

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales